

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 138 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas,

VISTOS:

El Oficio N° 171-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 09 de febrero de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación por servicios autónomos de un Conductor para el Proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN; y el proveído de fecha 13 de febrero de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, mediante Oficio N° 0004-2015-UNTRM/INDES-CES, de fecha 09 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del INDES-CES, remite al Director General de Administración (e), el Oficio N° 0005-2015-UNTRM/PROFITEN SNIP N° 209950/C, mediante el cual, el Coordinador del PROFITEN, solicita la contratación de un personal técnico y administrativo para continuar con las diversas actividades dentro del marco de ejecución del proyecto, previstas en el expediente técnico y proyectadas para el año 2015, según los términos de referencia que adjunta;

Que, con Informe N° 002-2015-DGA/DABA/PMZP, de fecha 28 de enero de 2015, la Unidad de Adquisiciones informa que ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la Contratación de los servicios de un conductor, solicitado por el Proyecto SNIP N° 209950; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3° del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe N° 068-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 28 de enero de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando Edison Rosendo Mori Cuipal, por el plazo de dos (02) meses y 26 días, desde el 05 de enero al 31 de marzo de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 4,586.58 (Cuatro mil quinientos ochenta y seis con 58/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio N° 149-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 29 de enero de 2015, la Directora de Economía (e), solicita al Director General de Administración (e) la certificación presupuestal para atender la contratación de un conductor para el Proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN, por el importe de S/. 4,586.58 (Cuatro mil quinientos ochenta y seis con 58/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 057-2015-UNTRM-R-DGA-DPP/SDP, de fecha 05 de febrero de 2015, mediante el cual el Director de Planificación y Presupuesto informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación de un conductor para el proyecto SNIP N° 209950 - PROFITEN;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado la Contratación por servicios autónomos de un conductor para el Proyecto SNIP N° 209950 Creación del Servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo manifiesta que existe crédito presupuestario, por lo que solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Edison Rosendo Mori Cuipal, a partir del 05 de enero

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN Rectoral N° 138 - 2015-UNTRM-R.

al 31 de marzo de 2015, por el importe de S/. 4,586.58 (Cuatro mil quinientos ochenta y seis con 58/100 Nuevos Soles);

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de un conductor para el Proyecto SNIP N° 209950 "Creación del Servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", a ser brindado por el Sr. Edison Rosendo Mori Cuipal, por la modalidad de servicios autónomos, con una contraprestación contractual de S/. 4,586.58 (Cuatro mil quinientos ochenta y seis con 58/100 Nuevos Soles), desde el 05 de enero al 31 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0005
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
Función	:	22 Educación
División Funcional	:	048 Educación Superior
Grupo Funcional	:	0010 Infraestructura y Equipamiento
Proyecto	:	2169298 Creación del servicio de Laboratorio de Entomología y Fitopatología
Grupo Genérico de Gastos	:	2.6. Adquisición de Activos No Financieros
	:	2.6.8.1.4.3. Gastos por la contratación de servicios S/. 4,586.58
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General (e)